



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

Tegucigalpa MDC, 15 de junio de 2011

ACUERDO No 507- 2011

**EL SECRETARIO DE ESTADO
EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

CONSIDERANDO: Que es competencia de la Secretaría de Industria y Comercio la formulación y ejecución de políticas relacionadas con los mecanismos internos de comercialización de bienes y servicios, y su racionalización para asegurar condiciones adecuadas de abastecimiento en coordinación de los demás organismos que correspondan.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería, Institución encargada de velar por que la producción agrícola nacional responda a las necesidades del mercado interno, ha manifestado que a raíz de la situación climatológica que afecta no solo a nuestro país, se ha producido una baja en la producción de leche, lo que puede causar desabastecimiento en el mercado nacional.

CONSIDERANDO: Que en reunión conjunta entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la Federación Nacional de Agricultores y Ganaderos de Honduras y la Secretaría de Industria y Comercio, se concluyó en que para garantizar un abastecimiento adecuado de leche para el consumo de la población, se requiere aperturar un contingente por desabastecimiento por el periodo comprendido entre el 15 de junio al 31 de diciembre del presente año, con el objeto de asegurar a los industrializadores de leche un suministro que permita mantener a los consumidores nacionales debidamente abastecidos.

CONSIDERANDO: Que para evitar perturbaciones en las cadenas de producción y comercialización el contingente de leche en polvo, debe ser dedicado exclusivamente para su industrialización y no para su venta a los consumidores finales ni al por menor.

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 248 y 347 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley de Administración Pública, 54 del Decreto Ejecutivo No. 08-97, literal a) contenido del Reglamento de Organización y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Aperturar un contingente arancelario de importación de 3000 TM de leche en polvo clasificada en el inciso arancelario 0402.10.00 del Arancel Centroamericano de Importación (ACI) con un DAI de 0% dentro del contingente. El contingente arancelario *supra* mencionado, tendrá una vigencia durante el periodo comprendido del 15 de junio al 31 de diciembre del año 2011.

SEGUNDO: Sin perjuicio de lo establecido en Acuerdo A-024-2009 del 24 de septiembre del año 2009 y sus reformas, las importaciones dentro del contingente se realizarán bajo la modalidad de primer llegado primer servido en la aduana de ingreso.

TERCERO: Una vez expirado el periodo de vigencia del contingente establecido en el presente Acuerdo, y en base al reporte de utilización emitido por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), esta Secretaría de Estado por intermedio de la Dirección General de Sectores Productivos y la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial y con el apoyo de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería auditarán que los importadores que hicieron uso del contingente efectivamente



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

destinaron el mismo a un proceso de industrialización y no para la reventa, venta directa al consumidor final ni venta al por menor.

En caso de infracción, se solicitará a la Dirección Ejecutiva de Ingresos proceder a aplicar los derechos arancelarios a la importación aplicables según corresponda, sin perjuicio de otras sanciones según se apliquen de conformidad a la legislación aplicable.

CUARTO: Remitir el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, para que proceda de conformidad a sus competencias.

QUINTO: Hacer los anuncios públicos correspondientes en dos medios escritos de circulación nacional para los efectos que correspondan.

SEXTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".


JOSE FRANCISCO ZEELAYA

Secretario de Estado en los Despachos de
Industria y Comercio


RICARDO ALFREDO MONTES
Secretario General

